



COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME FAVORABLE PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN), SOBRE EL ENVIO DE VOLUNTARIOS DEL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DE TAIWAN. DE FECHA 9 DE MARZO DE 2009.-

Expediente No. 06041-2009-PLO-SE.-

HISTORIAL:

El presente Acuerdo fue remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 7 de abril de 2009. Tomado en consideración y enviado a esta Comisión en fecha 8 de mayo de 2009. Asignado con el expediente No. 06041-2009-PLO-SE.

ANÁLISIS:

Este Acuerdo fue suscrito entre el Gobierno de la República de China (Taiwan) y el Gobierno de la República Dominicana, con el propósito de estrechar los lazos de amistad existentes entre los dos países, a través de la promoción de la cooperación técnica y movidos por el interés de contribuir al fortalecimiento de las relaciones sociales, económicas y culturales entre ambos países

El objetivo principal del citado Acuerdo consiste en el envío de los voluntarios del Fondo Internacional de Desarrollo y Cooperación de Taiwán (en adelante "I.C.D.F.-Taiwán" por sus siglas en inglés) a la República Dominicana bajo el Programa de Voluntarios.

La I.C.D.F.- será la organización que planificará y ejecutará los programas de este Acuerdo en nombre del Gobierno de la República de Taiwán. Las funciones generales de los voluntarios serán:



COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

- a) *Elaborar un programa de trabajo con la institución designada;*
- b) *Establecer un mecanismo de evaluación del programa de trabajo;*
- c) *Brindar sus conocimientos y experiencias en las áreas asignadas;*
- d) *Presentar un informe sobre los resultados obtenidos durante la transferencia de conocimientos al finalizar su estancia en el país;*
- e) *Otras funciones de mutuo acuerdo.*

El Acuerdo establece, además, los compromisos que contraerán cada una de las partes en el citado Programa; en tal sentido, los dos gobiernos celebrarán consultas, cuando se estime necesario, con el propósito de lograr una ejecución exitosa del Programa en la República Dominicana.

Dicho Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que los Gobiernos de la República de China (Taiwán) y de la República Dominicana se notifiquen en cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor en la fecha en que las Partes, mediante Canjes de Notas Diplomáticas, se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional. Permanecerá vigente hasta noventa días de la fecha en que cualquiera de los dos gobiernos notifique al otro Gobierno por escrito, por la vía diplomática, su intención de darlo por terminado.

Conclusiones y Recomendaciones:

Por las razones citadas, esta Comisión **HA RESUELTO: PRESENTAR INFORME FAVORABLE** del “Acuerdo entre los Gobiernos de la República Dominicana y la República de China (Taiwán), sobre el envío de Voluntarios del Fondo Internacional de Desarrollo y Cooperación de Taiwán, de fecha 9 de Marzo de 2009, a la vez que solicita el Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.



COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Secretario

FÉLIX MARIA NOVA PAULINO
Miembro

ALEJANDRO L. WILLIAM CORDERO
Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Miembro

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Miembro